



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso libre en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas (Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, expresadas en el Acuerdo de 7/2016, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016, esta Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de la Presidencia en el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en uso de la delegación otorgada en el artículo Primero b) de la Orden PRE/1004/2015, de 13 de noviembre, por la que se delega el ejercicio en determinadas competencias en materia de función pública («Boletín Oficial de Castilla y León» de 18 de noviembre de 2015), acuerda convocar pruebas selectivas, por el turno libre y de personas con discapacidad para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas (Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que se desarrollará con sujeción a las siguientes:

BASES

1.– Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

2.– Número y características de las plazas.

2.1. Se convoca procedimiento selectivo para cubrir 18 plazas del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas (Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por ingreso libre, de las incluidas en

el Acuerdo de 7/2016, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016.

De este número se reservan 3 plazas para el turno de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, o que tengan tal consideración, en los términos que establece el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

No se podrán acumular al acceso general las plazas reservadas al turno de personas con discapacidad que resulten desiertas.

2.2. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos.

3.– Procedimiento selectivo y calificación.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Los ejercicios de la oposición deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de publicar las fechas de realización del primer ejercicio. No obstante, cuando el ejercicio consista en el desarrollo de temas o resolución de supuestos prácticos, se valorará el grado de conocimientos en relación tanto con la normativa vigente como con cualquier norma que se encuentre en «vacatio legis» o haya entrado en vigor después de dicha fecha, y específicamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.– Programa.

El programa que rige el procedimiento selectivo figura como Anexo II a esta convocatoria.

5.– Requisitos de los aspirantes.

5.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

5.1.1. Nacionalidad.

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados citados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

5.1.2. Edad.

Tener cumplidos dieciséis años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

5.1.3. Titulación.

Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social, Asistente Social o Grado en Trabajo Social, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

5.1.4. Capacidad.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo al que aspira a acceder.

5.1.5. Habilitación.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.1.6. Otros requisitos.

No pertenecer al mismo Cuerpo a cuyas pruebas selectivas se presenta.

5.2. Los candidatos deberán poseer los requisitos exigidos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

6.– Acceso de personas con discapacidad.

6.1. Para optar a las plazas reservadas para personas con discapacidad se deberá contar con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y habrá de expresarse en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

El grado de discapacidad deberá poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera. Los aspirantes deberán comunicar al órgano gestor del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo. El órgano gestor resolverá de oficio la incorporación del aspirante al turno general con la puntuación conseguida hasta ese momento.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión del aspirante al turno de personas con discapacidad.

6.2. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempos y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad.

A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad.

6.3. El Tribunal resolverá lo que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

7.– Ingreso de la tasa por los derechos de examen y presentación de la solicitud.

7.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud, siguiendo las instrucciones que se acompañan como Anexo III, y presentarla según se establece en los apartados siguientes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.2. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días naturales a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, Calle Padre Francisco Suárez n.º 2 Bajo, C.P. 47006 - Valladolid, órgano gestor del procedimiento.

7.3 La presentación de la solicitud se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Telemáticamente, en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Para ello deberá seguir los siguientes pasos:

1. Cumplimentar el modelo 046 de pago telemático de la tasa por derechos de examen, al que se accede a través del enlace http://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781//_/. No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.
2. Realizado el pago telemático de la tasa, deberá cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» al que se accede desde la página web <http://www.empleopublico.jcyl.es>. En el formulario deberá cumplimentar los trece dígitos identificativos del 046. Cumplimentado el formulario pulsará en «ENVIAR» y se generará la solicitud telemática. Seguidamente pulsará en «FIRMAR Y REGISTRAR». El trámite se dará por terminado una vez que se muestre el registro electrónico de la solicitud.

La presentación telemática de la solicitud conlleva necesariamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen, salvo los casos de exención.

Es necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

Si la solicitud debe ir acompañada de documentación adicional, ésta deberá presentarse en los lugares previstos en el punto 4 del siguiente apartado.

b) Presencialmente, en soporte papel, siguiendo los siguientes pasos:

1. Cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» a través del enlace <http://www.empleopublico.jcyl.es>. Una vez cumplimentados en pantalla todos los datos solicitados, al pulsar en «ENVIAR» se generará el documento de solicitud y el 046 de pago en ventanilla de la tasa por derechos de examen.
2. A continuación deberá pulsar en «IMPRIMIR» y «GUARDAR»; se imprimirán dos copias de la solicitud («Ejemplar para la Administración» y «Ejemplar para el interesado»). Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias). Junto con el modelo de solicitud se imprimirán también tres copias del modelo 046, que utilizará para el pago de la tasa.
3. Seguidamente, deberá ingresar la tasa por derechos de examen, lo que puede realizar de dos formas distintas: O bien presentando los ejemplares del modelo 046 en cualquier entidad colaboradora de las recogidas en la dirección de internet [http://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284561102356/ / /](http://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284561102356/) o bien presentando los ejemplares del modelo 046 en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en la cuenta restringida ES39-0182-5579-85-0202358969 «Cuenta restringida recaudación derechos de examen»; en este caso, deberá anotar de forma manual el número de cuenta en el citado documento de ingreso.
4. Presentación de la solicitud: Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, deberá firmar el formulario de solicitud y presentarlo, junto con la documentación a que se refiere el punto 7.4, en cualquiera de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se relacionan en el Anexo V, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

c) Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A la solicitud deberá acompañarse el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la cuenta restringida ES39-0182-5579-85-0202358969 «Cuenta restringida recaudación derechos de examen».

7.4. Junto con la solicitud deberá presentar:

- El formulario 046, validado por la entidad bancaria, acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente. Los exentos del pago de la tasa lo presentarán sin validar.
- La documentación acreditativa de tener la condición de familia numerosa o de persona con discapacidad si no pertenece a la Comunidad de Castilla y León o, perteneciendo a ésta, no ha autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa del nivel de renta en los supuestos de exención, salvo que se haya autorizado a su consulta mediante el modelo Anexo VI.

7.5. Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, siempre que la base imponible total del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 2014, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta.

7.6. El importe de la tasa por derechos de examen es el establecido en la Orden EYH/28/2016, de 21 de enero («B.O.C. y L.» de 26 de enero), por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas vigentes a partir del día 1 de enero de 2016.

7.7. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

7.8. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

8.– Tribunal.

8.1. El Tribunal calificador figura como Anexo IV a esta convocatoria.

8.2. El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la normativa estatal básica en materia de órganos colegiados de las Administraciones Públicas, en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y en el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril.

8.3. El Tribunal actuará de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

8.4. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

8.5. La pertenencia al Tribunal es siempre a título individual, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como del deber de sigilo profesional.

8.6. En el desarrollo del proceso selectivo corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de estas bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

8.7. Si en algún momento el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos o del examen de la documentación resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la Dirección General de la Función Pública, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión.

8.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

8.9. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, previa convocatoria efectuada por el Presidente de los miembros titulares y suplentes.

8.10. El Tribunal titular y el Tribunal suplente podrán actuar de forma conjunta si las circunstancias lo requirieran, debido al número de opositores o a la extensión o tipo de las pruebas.

8.11. El Tribunal podrá solicitar al órgano gestor del proceso el nombramiento del personal colaborador o de los asesores especialistas que estime necesarios para el desarrollo de las pruebas. A éstos les serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros de los órganos de selección.

8.12. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, Calle Padre Francisco Suárez n.º 2 Bajo, C.P. 47006 - Valladolid.

9.– Desarrollo del proceso selectivo.

9.1. En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor del proceso dictará resolución aprobatoria de las listas provisionales de admitidos y excluidos, con expresión del turno de acceso y con las causas de exclusión, indicando los lugares en los que se encuentran expuestas al público. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Los aspirantes dispondrán de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución precitada, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación y con una antelación mínima de 10 días naturales a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dictará resolución que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio. Dicha resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

9.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero cuyo apellido comience por la letra «K», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de febrero de 2016 de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto («Boletín Oficial de Castilla y León» de 24 de febrero de 2016).

9.3. Sin perjuicio de la obligación hacer público el lugar, fecha y hora para la celebración del primer ejercicio, según dispone la base 9.1, se prevé que el inicio del proceso tenga lugar, para los dos turnos, en el mes de noviembre de 2016 y las pruebas se celebren en la localidad de Valladolid. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

9.4. Una vez realizado el primer ejercicio, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se realizará por el Tribunal con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la sede del Tribunal, y en la página web de la Dirección General de Función Pública <http://www.empleopublico.jcyl.es>.

9.5. Los aspirantes podrán ser convocados para cada ejercicio en llamamiento único o en varios llamamientos, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

9.6. Sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, desde el siguiente a la realización del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones debidamente documentadas se dirigirán a la sede del Tribunal.

El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, y hará pública su decisión en la resolución de aprobados del correspondiente ejercicio.

9.7. Cuando la realización de los ejercicios no pueda ser simultánea para los dos turnos, se realizará primero el correspondiente al turno de discapacidad. Dentro de cada ejercicio, se valorarán en primer lugar las pruebas realizadas por los aspirantes del turno de discapacidad y a continuación las del turno general.

Concluido cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, separando los turnos de acceso.

9.8. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ellas, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no

menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables; este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9.9. Para superar el proceso selectivo, el opositor deberá haber superado todos los ejercicios y encontrarse, por orden de puntuación, dentro del número máximo de plazas convocadas.

9.10. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

10.– *Bolsa de empleo temporal.*

Los aspirantes que hayan superado algún ejercicio de este proceso selectivo entrarán a formar parte de la bolsa de empleo con carácter preferente sobre el resto de componentes de la bolsa, siempre que así lo hayan expresado en el formulario de solicitud.

La bolsa de empleo del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas (Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se constituirá conforme a la normativa reguladora del procedimiento de constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal que esté vigente en el momento de finalización del proceso selectivo.

11.– *Relación de opositores que han superado el proceso selectivo y presentación de documentos.*

11.1. Al finalizar el proceso selectivo el Tribunal elaborará una relación única con los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con su número de Documento Nacional de Identidad, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. Junto a la puntuación total, deberán figurar además las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición.

El Tribunal elevará a la Consejería de la Presidencia la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y no podrá declarar que lo ha superado un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia expresa o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

11.2. La Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto aprobará y publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, la oferta de puestos de trabajo y el modelo para solicitarlos.

11.3. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI debidamente compulsada.
- b) Fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación que acredite poseer la titulación de conformidad con la base 5.1.3 de la convocatoria.
- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- d) Declaración o promesa de no tener la condición de personal funcionario del Cuerpo a cuya convocatoria se presenta.
- e) Quienes tengan la condición de personas con discapacidad deberán presentar la certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales que acredite tal condición y la compatibilidad funcional para desempeñar las funciones y tareas que corresponden al Cuerpo en el que se va a ingresar. La imposibilidad de acreditar la condición de discapacidad por pérdida de la misma durante el desarrollo del proceso selectivo supone la pérdida del requisito exigido para participar en el proceso selectivo por este turno de reserva y la imposibilidad de adquirir la condición de funcionario, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.1.

Los aspirantes están exentos de presentar los citados documentos cuando éstos obraren en poder de la Administración o hubieran autorizado a su consulta en el formulario de solicitud.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos señalados en los apartados a), b), c) y e) anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

11.4. Junto a la documentación exigida en el apartado anterior, los aspirantes que han superado el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de puestos, consignándolos por orden de preferencia.

Cuando se solicite algún puesto de trabajo que implique contacto habitual con menores se deberá aportar certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Alternativamente, el aspirante podrá autorizar al órgano convocante para obtener dicho certificado.

11.5. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

12.– Nombramiento de funcionarios de carrera.

12.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere el número 3 de la base anterior los aspirantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo y cumplan los requisitos establecidos serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas (Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», junto con las vacantes adjudicadas.

12.2. La adjudicación de los puestos ofertados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

12.3. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

13.– Publicidad de las actuaciones.

La información oficial relativa a las Resoluciones del Tribunal correspondientes a convocatorias de ejercicios y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para los interesados, se facilitará en los tabloneros de anuncios de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano (Anexo V) y en la página web de la Dirección General de Función Pública <http://www.empleopublico.jcyl.es>.

La información estará asimismo disponible en el Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 28 de junio de 2016.

*La Viceconsejera de Función
Pública y Gobierno Abierto,
(P.D. Orden PRE/1004/2015,
de 13 de noviembre)*

Fdo.: MARTA LÓPEZ DE LA CUESTA

ANEXO I*Descripción del proceso selectivo*

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y estará formado por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación de un cuestionario de tipo test con 100 preguntas con respuestas múltiples, relacionadas con las materias que constituyen el programa, que respetarán las siguientes reglas:

- a) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta.
- b) Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para su desarrollo se ampliara el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de la respuesta correcta. No tendrá esta contestación las preguntas no contestadas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será 80 minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, 10 preguntas propuestas por el Tribunal sobre materias relacionadas con las materias específicas del programa.

Los opositores darán lectura al ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora. Concluida la lectura, el Tribunal podrá solicitar aclaraciones sobre las materias expuestas y realizar preguntas relacionadas con las mismas durante un plazo máximo de quince minutos. Transcurridos diez minutos de lectura, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar una actuación notoriamente insuficiente.

En este ejercicio se valorarán la formación general, la claridad y el orden de ideas, la capacidad de expresión escrita, síntesis y capacidad de redacción.

Tercer ejercicio. Consistirá en redactar, en un tiempo máximo de tres horas, un proyecto de actuación profesional referido al contenido de los temas de materias específicas del programa.

Este ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública, ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas durante un plazo máximo de quince minutos. Transcurridos diez minutos de lectura, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

En este ejercicio se valorarán la formación general, la claridad y el orden de ideas, la capacidad de expresión escrita, síntesis y capacidad de redacción.

El Primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos. El Tribunal establecerá la calificación mínima para la superación del primer ejercicio a la vista de la dificultad de los

ejercicios propuestos y del grado de conocimientos alcanzado con referencia al exigible para el acceso al cuerpo; esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

El segundo y tercer ejercicio se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer, segundo y primer ejercicio, por este orden.

ANEXO II*Programa***GRUPO I - MATERIAS COMUNES****Organización política y administrativa.**

Tema 1.— La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los principios constitucionales y valores superiores. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La corona. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. Otros Órganos Constitucionales: Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas.

Tema 2.— Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y organización.

Tema 3.— La organización territorial del Estado Español. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional y proceso de creación. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local: regulación constitucional y estatutaria.

Tema 4.— La Unión Europea: los tratados. Las instituciones: el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento, la Comisión y el Tribunal de Justicia. Las fuentes del derecho comunitario. Conceptos básicos sobre: fondos estructurales, libertades comunitarias y políticas comunes de la Unión Europea.

Tema 5.— La Comunidad de Castilla y León: antecedentes históricos y culturales. El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 6.— Instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León. Las Cortes de Castilla y León. El Presidente de la Junta de Castilla y León: Elección, atribuciones y responsabilidad política. La Junta de Castilla y León: composición, atribuciones y funcionamiento. Los Consejeros.

Tema 7.— Otras Instituciones Autonómicas. El Procurador del Común, el Consejo Consultivo, el Consejo de Cuentas y el Consejo Económico y Social. El Poder Judicial en Castilla y León.

Tema 8.— La Administración de la Comunidad de Castilla y León. Principios de organización y funcionamiento. Órganos Centrales y Periféricos. Administración Institucional y Empresas Públicas de Castilla y León.

Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Tema 9.— Las fuentes del derecho administrativo. Concepto de derecho administrativo. La jerarquía de fuentes. La Constitución como norma jurídica. La ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley. Los Estatutos de autonomía y las Leyes de las Comunidades Autónomas. El Reglamento.

Tema 10.— Régimen Jurídico del Sector Público. Concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las AA.PP: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Las relaciones interadministrativas. Los convenios.

Tema 11.— El acto administrativo: características generales. Requisitos. Validez y eficacia: inderogabilidad singular. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 12.— El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 13.— La potestad sancionadora de la AA.PP: principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las AA.PP.

Tema 14.— Los contratos del Sector Público. Concepto, clases y elementos. Capacidad para contratar y procedimiento. El cumplimiento de contratos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos. Especialidades del contrato de obras, suministros y servicios. La encomienda de gestión sometida a la legislación de contratos.

Tema 15.— El presupuesto de la Comunidad de Castilla y León. Concepto estructura. Fases del ciclo presupuestario. Las subvenciones públicas: concepto, naturaleza jurídica y regulación básica y autonómica.

Régimen de los empleados públicos.

Tema 16.— El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley de la Función Pública de Castilla y León: estructura y contenido básico. Órganos superiores en materia de función pública. Planificación y organización de la Función Pública.

Tema 17.— El régimen estatutario de los funcionarios públicos de Castilla y León: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección y Provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes: especial referencia a la carrera profesional. Situaciones administrativas. Régimen Disciplinario. Negociación colectiva.

Tema 18.— El régimen jurídico del personal laboral al servicio de la Administración de Castilla y León. El régimen de incompatibilidades de los empleados públicos. Ética pública: el Código Ético de los empleados públicos de la Administración de Castilla y León.

Competencias transversales

Tema 19.— Transparencia administrativa: legislación básica estatal y legislación de Castilla y León. La protección de datos: régimen de los ficheros de titularidad pública.

Tema 20.— Las políticas de igualdad y no discriminación desarrolladas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Igualdad de género: especial referencia a las medidas contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.

Tema 21.— La calidad en la prestación de los servicios públicos. El sistema de información para la toma de decisiones y la gestión pública. Estructura. Las organizaciones basadas en la información.

Tema 22.— Las nuevas tecnologías en la gestión de las Administraciones Públicas. La Administración electrónica: El funcionamiento electrónico del sector público. La política de normalización de la Unión Europea. La Red Internet y los servicios básicos.

Tema 23.— La Ley para el acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo. Legislación sobre firma y comercio electrónicos.

Tema 24.— La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

GRUPO II - MATERIAS ESPECÍFICAS

Parte Primera

Tema 1.— Necesidades sociales: conceptos. Necesidad, demanda y trabajo social. Teorías sobre las necesidades. Evolución de las necesidades sociales. Recursos sociales: evolución y clasificación.

Tema 2.— Precedentes del trabajo social: precursores y reformadores sociales. Nacimiento y evolución del trabajo social en el ámbito internacional y en España.

Tema 3.— Corrientes filosóficas y teorías generales que han influido en trabajo social. Enfoques teóricos de las principales figuras del trabajo social. Trabajo social y modelos de intervención.

Tema 4.— Trabajo social: concepto, concepciones y características. Naturaleza y objeto del trabajo social. Objetivos y funciones.

Tema 5.— Método científico de investigación en trabajo social. Tipología. Fases del método. Identificación de problemas de investigación. Fuentes de información.

Tema 6.— Diseños de investigación. Diseños preexperimentales, cuasiexperimentales y experimentales.

Tema 7.— Métodos complementarios en trabajo social: La administración en el trabajo social: concepto, funciones y fases del proceso. La supervisión en el trabajo social: origen, proceso, funciones, técnicas e instrumentos.

Tema 8.— La planificación, la programación y la evaluación de programas. Aspectos teóricos y prácticos.

Tema 9.– Comunicación y trabajo social: concepto, requisitos, elementos, tipos, proceso y objetivos de la comunicación. Técnicas e instrumentos: entrevista, reuniones de grupo, informes, fichas, historia social y otras.

Tema 10.– Intervención profesional: espacios y prácticas profesionales. Modelos de intervención profesional. Intervención integral y redes sociales.

Tema 11.– Interdisciplinaridad y trabajo en equipo: habilidades de comunicación, proceso de toma de decisiones, negociación, acuerdos.

Tema 12.– Ética y códigos deontológicos en el trabajo social: valores y principios, el secreto profesional. Confidencialidad y protección de datos. Ética institucional y acción profesional. La ética aplicada a los servicios sociales.

Tema 13.– Desarrollo humano y pobreza. Derechos humanos y bienestar social. Política social y Estado del Bienestar: tipologías de política social, modelos del Estado del Bienestar y planteamientos actuales. Servicios sociales en los modelos actuales de bienestar social.

Tema 14.– La política social en la Unión Europea. Sistema de servicios sociales en los países de la Unión Europea, comparación con los servicios sociales en España. Concepto, ejes y medidas financiadas por el Fondo Social Europeo. Los programas europeos.

Tema 15.– La acción protectora del Estado en España: prestaciones de la Seguridad Social, pensiones no contributivas, rentas mínimas de inserción.

Tema 16.– Los servicios sociales en España: evolución histórica, marco normativo y competencial de las distintas administraciones públicas: central, autonómica y local; papel de las organizaciones y entidades privadas.

Parte Segunda

Tema 1.– La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León. El Sistema de Servicios Sociales de Castilla y León.

Tema 2.– La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Normativa reguladora.

Tema 3.– Las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Concepto, clasificación y clases. El catálogo de servicios sociales de Castilla y León.

Tema 4.– Organización integrada para el acceso al sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. Elementos para la integración y la coordinación. La Historia Social única.

Tema 5.– Los Centros de Acción Social (CEAS). El Equipo de Acción Social. Los Equipos multidisciplinares específicos.

Tema 6.– La ayuda a domicilio. Concepto. Marco normativo. Contenido. Usuarios. Sistema de acceso. Baremación.

Tema 7.– El Sistema de Información de Usuarios Acceso Unificado a los Servicios Sociales (SIUSS). (SAUSS)

Tema 8.– Renta Garantizada de Ciudadanía: Concepto. Destinatarios. Contenido. Acceso.

Tema 9.– El proyecto individualizado de inserción. Concepto y contenidos.

Tema 10.– Red de Protección a las personas y familias afectadas por la crisis. Plataforma europea contra la pobreza y la exclusión social

Tema 11.– Registro, Autorización y acreditación de entidades, servicios y centros del sistema de servicios sociales. Inspección y régimen sancionador.

Tema 12.– La legislación en materia de protección a la infancia. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor. La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y la Ley 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. La Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León y disposiciones de desarrollo.

Tema 13.– El sistema de Protección a la infancia, una responsabilidad de todos. La coordinación interdisciplinar y el trabajo en equipo. La acción protectora de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo. Niveles y competencias de la acción protectora.

Tema 14.– El maltrato infantil: concepto y tipología. Indicadores de maltrato. Factores de riesgo. Consecuencias en el desarrollo del niño. Niveles de gravedad del maltrato y organismos competentes en función de la gravedad del maltrato encargados de la prevención, valoración e intervención.

Tema 15.– Necesidades en la infancia y la adolescencia. Ejercicio positivo del rol parental y adquisición de habilidades y competencias necesarias para una adecuada atención a estas necesidades. Programas y técnicas de intervención en el maltrato infantil intrafamiliar. Objetivos en cada uno de los programas y finalidad integradora.

Tema 16.– Proceso de intervención ante situaciones de riesgo y de desamparo. Investigación y/o evaluación: Objetivos, decisiones a considerar e información a recabar. Establecimiento del pronóstico del caso. Plan de caso en función del resultado de la evaluación.

Tema 17.– El apoyo a la familia. Servicios competentes. Los programas de intervención familiar. Otras actuaciones.

Tema 18.– El acogimiento familiar: concepto y marco normativo. Finalidad, modalidades y tipologías. Procesos del acogimiento. Preparación de la familia de origen y del menor. Seguimiento y apoyos a las familias de acogida. Cese del acogimiento familiar. Implicaciones en el ejercicio de la guarda en el acogimiento familiar. El doble vínculo en el acogimiento familiar.

Tema 19.– El acogimiento residencial: concepto y marco normativo. Tipología de Centros de Protección. Atención basada en las necesidades derivadas de la separación y el maltrato. Principios de calidad y programas de intervención. Programa de Preparación para la vida independiente.

Tema 20.— La adopción: concepto y marco normativo. Aspectos a considerar en la valoración de idoneidad de los solicitantes. Instrumentos de valoración. Menores susceptibles de adopción. La adopción abierta. Particularidades de la adopción internacional. Búsqueda de orígenes de los adoptados.

Tema 21.— La legislación en materia de jóvenes infractores: Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Principios generales. Ámbito de aplicación. Tipos de medidas. El procedimiento judicial.

Tema 22.— El papel de la entidad pública en las actuaciones en materia de menores infractores. Ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores. Especial referencia a las normas contenidas en el Título IV de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León. La aportación del trabajador social en este ámbito.

Tema 23.— La delincuencia juvenil: Modelos explicativos. Factores de riesgo y factores protectores. Intervención educativa y tratamientos. Prevención de la reincidencia.

Tema 24.— La coordinación Sociosanitaria. Unidades de Convalecencia Sociosanitaria. Proceso integrado de atención sociosanitaria a personas con discapacidad por enfermedad mental. Recursos sociales para las personas con discapacidad por enfermedad mental en Castilla y León.

Tema 25.— El Sistema para la autonomía y atención a la dependencia. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre. Normativa de Castilla y León. Características generales de la valoración de la situación de dependencia. Las prestaciones de atención a la dependencia.

Tema 26.— Características sociodemográficas de las personas mayores en el entorno europeo, en España y en la Comunidad de Castilla y León. Aspectos biopsicosociales del envejecimiento y necesidades de las personas mayores

Tema 27.— Legislación nacional y de la Comunidad autónoma, en materia de servicios sociales relacionada con las personas mayores.

Tema 28.— Los nuevos modelos de atención a las personas mayores: La atención centrada en la persona y las unidades de convivencia. Aplicación en centros de personas mayores y en el contexto domiciliario.

Tema 29.— Recursos tecnológicos para la vida independiente de las personas mayores.

Tema 30.— Envejecimiento activo y prevención de la dependencia en las personas mayores: Principales factores que intervienen en el mantenimiento de la capacidad funcional. Normativa y recursos relacionados con el envejecimiento activo y la atención a las personas mayores en Castilla y León.

Tema 31.— Valoración de la calidad de vida y la dependencia en personas mayores. El proyecto de vida. Aspectos conceptuales e instrumentos.

Tema 32.— Abusos y malos tratos a las personas mayores.

Tema 33.– La intervención con personas mayores en el contexto europeo: normas, redes europeas y vías de financiación.

Tema 34.– Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Legislación nacional y de la Comunidad autónoma, en materia de servicios sociales relacionada con las personas con discapacidad.

Tema 35.– Los equipos de valoración y orientación para personas con discapacidad. Funciones del profesional del Trabajo Social.

Tema 36.– La atención temprana. Bases teóricas y normativa en Castilla y León.

Tema 37.– Calidad de vida y personas con discapacidad: dimensiones, conceptos y evaluación.

Tema 38.– La planificación centrada en la persona: concepto, objetivos y metodologías de intervención. Implicaciones en el desarrollo del proyecto de vida

Tema 39.– Familia y discapacidad: Principios y técnicas de intervención.

Tema 40.– Atención a las personas con discapacidad en centros residenciales y centros de día. Principios de intervención, metodologías y técnicas.

Tema 41.– Empleo y personas con discapacidad. Metodologías de actuación en el ámbito comunitario. Itinerarios de formación y empleo, centros de día y centros especiales de empleo.

Tema 42.– El modelo de apoyos: concepto, tipología y funciones. Análisis y adaptación de los entornos. Aplicación del modelo de apoyos en la atención

Tema 43.– Accesibilidad y productos de apoyo.

Tema 44.– El voluntariado en los servicios sociales. Definición y características. Normativa reguladora.

Tema 45.– La Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 46.– La Estrategia Nacional sobre Drogas. Metas y objetivos. Áreas y ámbitos de intervención. Funciones y órganos de la Estrategia. Evaluación y sistemas de información.

Tema 47.– Normativa en materia de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Estructura y contenido.

Tema 48.– El Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León. Objetivos. Principios rectores. Estrategias y actuaciones. Evaluación.

Tema 49.– Epidemiología del consumo de drogas en España y Castilla y León. Niveles y tendencias de consumo. Percepciones, creencias y estados de opinión. Fuentes de información.

Tema 50.— Bases científicas de la prevención del consumo de drogas. Conceptos básicos. Prevención universal, selectiva e indicada. Factores de riesgo y de protección. Teorías y modelos explicativos útiles para la prevención. Estrategias de prevención. Estrategias efectivas de prevención. Modelo de prevención del consumo de drogas de Castilla y León.

Tema 51.— La disminución de los riesgos y la reducción de los daños en consumidores de drogas. Principios, características y ámbitos de actuación

Tema 52.— Alcoholismo. Aspectos etiológicos y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento.

Tema 53.— Tabaquismo. Consecuencias sanitarias del hábito de fumar. Evaluación, diagnóstico y tratamiento.

Tema 54.— Clínica, evaluación y tratamiento de las principales adicciones a drogas ilegales: cannabis, heroína, cocaína y otras drogas psicoestimulantes.

Tema 55.— Comorbilidad psiquiátrica (patología dual) en pacientes drogodependientes. Concepto, epidemiología, diagnóstico y tratamiento integrado.

Tema 56.— La Red de Asistencia al Drogodependiente de Castilla y León. Estructura y funciones. Normativa de autorización y acreditación de centros específicos.

Tema 57.— La integración social del drogodependiente. Fundamentos y ámbitos de intervención. Modelo de gestión de los procesos de integración sociolaboral de la población drogodependiente de Castilla y León.

Tema 58.— Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Evolución histórica y situación actual. Políticas institucionales de igualdad de oportunidades. Normativa reguladora. Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género.

Tema 59.— Legislación autonómica en materia de violencia de género: directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género «Objetivo Violencia Cero». Órganos colegiados institucionales en materia de violencia de género.

Tema 60.— Marco conceptual de la violencia doméstica. El problema desde el punto de vista de las mujeres que sufren violencia. El profesional ante la víctima: estrategias de intervención.

Tema 61.— Teorías explicativas de los mecanismos que intervienen en el maltrato. Intervención y tratamiento a maltratadores.

Tema 62.— Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, organización y funcionamiento de los servicios de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 63.— Estrategia Nacional y Regional de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica: Objetivo y Líneas Estratégica.

ANEXO III*Instrucciones para cumplimentar la solicitud***1. Instrucciones Generales:**

Cumplimente el modelo oficial de solicitud a través del enlace:

<http://www.empleopublico.jcyl.es>

Recuerde que su solicitud debe **firmarla** y **presentarla** en registro (excepto si la presentación y pago se hace de forma telemática con certificado digital).

2. Convocatoria:

- a) **Cuerpo/Escala/Categoría:** seleccionar Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas (Asistentes Sociales y diplomados en Trabajo Social) libre.
- b) **Fecha de publicación de la convocatoria:** este campo se rellenará automáticamente una vez que conste la información del apartado anterior con la fecha de publicación de la Resolución de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».
- c) **Tipo de acceso:** seleccionar turno libre/libre discapacidad.
- d) **Provincia de examen:** seleccionar Valladolid.
- e) **Idioma:** dejar en blanco.
- f) **Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación:** si procede se especificará,

Tipo: indique el tipo de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

Física

Física/Psíquica

Física/Psíquica/Sensorial

Física/Sensorial

Psíquica

Sensorial

Sensorial/Psíquica

Grado: el que tenga reconocido.

Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Otras, especificando cuáles.

En el caso de que haya cumplimentado «Otras» especifique cuáles en documento aparte.

3. Datos personales: se cumplimentarán los del aspirante.

Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio», en «Sigla», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

4. Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida:

- a) **País título:** se consignará el país expedidor de la titulación académica que posea el aspirante.
- b) **Nivel académico del aspirante:** se seleccionará el nivel de estudios correspondiente a la titulación exigida en la convocatoria.
- c) **Titulación oficial:** indicar la denominación del título que posee.

5. Requisitos profesionales (solo turno de promoción interna): se dejarán en blanco.

6. Datos a consignar según las bases de la convocatoria:

Bolsa: consignarán «Sí» los aspirantes que deseen acceder a la bolsa de empleo, haciendo constar en el recuadro correspondiente la provincia por la que opta (AV-Ávila, BU-Burgos, LE-León, PA-Palencia, SA-Salamanca, SE-Segovia, SO-Soria, VA-Valladolid, ZA-Zamora).

7. Abono de tasas:

El código del modelo 046 se cumplimentará automáticamente una vez que se genere la solicitud al dar al botón de «Enviar».

En aquellos casos en que el pago se realice por ingreso en cuenta restringida en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) tiene que consignarse el número de cuenta en los tres ejemplares del modelo 046: ES39-0182-5579-85-0202358969.

En el caso de que se realice el pago de forma telemática deberá cumplimentar el código numérico del modelo 046 con los trece dígitos identificativos del mismo.

Señale si se encuentra exento del abono de la tasa y la causa (discapacidad o familia numerosa). **Recuerde** que para tener derecho a la exención por familia numerosa tiene que cumplir los requisitos de **nivel de renta de la unidad familiar** de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable.

En el caso de exención de la tasa por familia numerosa, el participante deberá además cumplimentar el Anexo VI, que supone otorgar al órgano gestor autorización para recabar los datos tributarios del nivel de renta de la unidad familiar del IRPF del ejercicio 2014. Cumplimentar el apartado correspondiente al número del título de familia numerosa y la fecha de caducidad del mismo en el citado Anexo VI. En el supuesto de no cumplimentar dicho anexo, deberá presentar necesariamente la documentación acreditativa.

8. Autorización:

Autorización para recabar los datos personales: (DNI - discapacidad - familia numerosa): En el caso de señalar las casillas que figuran antes de la firma, supone otorgar al órgano gestor la autorización para recabar los datos personales recogidos en la convocatoria. En el supuesto de no señalar la mencionada casilla, deberá necesariamente aportar copia de la documentación indicada en la convocatoria. Las personas que tengan reconocida la condición de discapacidad o familia numerosa fuera de la Comunidad de Castilla y León deben aportar la documentación acreditativa.

La Administración en cualquier momento podrá efectuar las verificaciones que considere necesarias en relación con la documentación aportada.

9. Órgano Gestor: este campo se rellenará automáticamente.

ANEXO IV*Tribunal***Tribunal titular**

Presidente: M.^a Belén Bausela Zamarro (Cuerpo Superior de la Administración)

Secretaria: Ana Cristina Hidalgo Alonso (Cuerpo Superior de la Administración)

Vocal: Ana Belén Redondo Valdivieso (Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social)

Vocal: Luis Alberto Barriga Martín (Escala Técnica Media Admón. Esp. Administración Local)

Vocal: Carmen Manso González (Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social)

Tribunal suplente

Presidente: Sonia Sánchez Santana (Cuerpo Superior de la Administración)

Secretaria: Carmen Velasco San Pedro (Cuerpo de Gestión de la Administración)

Vocal: M.^a Belén Maderuelo Minguela (Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social)

Vocal: Modesto Mateo Bravo. (Cuerpo Facultativo Superior, Psicólogos)

Vocal: Francisco Javier Zúmel Escudero (Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social)

ANEXO V*Oficinas Generales de Información y Atención al Ciudadano**Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Ávila*

Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1 - C.P.: 05001 - Ávila (Ávila)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Burgos

Pza. de Bilbao, 3 - C.P.: 09006 - Burgos (Burgos)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de León

Edif. Usos Múltiples. Avda. Peregrinos s/n - C.P.: 24008 - León (León)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Palencia

Avda. Casado del Alisal, 27 - C.P.: 34001 - Palencia (Palencia)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Salamanca

Edificio Administrativo de Usos Múltiples (ESAUM)

C/ Príncipe de Vergara, 53-71 - C.P.: 37003 - Salamanca (Salamanca)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Segovia

Plaza de los Espejos, 1 (Entrada por Plaza Reina Doña Juana, 5)

C.P.: 40001 - Segovia (Segovia)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Soria

C/ Linajes, 1 - C.P.: 42002 - Soria (Soria)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Valladolid

C/ Duque de la Victoria, 8 - C.P.: 47001 - Valladolid (Valladolid)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Zamora

C/ Leopoldo Alas «Clarín», 4 - C.P.: 49018 - Zamora (Zamora)

PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO*Punto de Información y Atención al Ciudadano de Arenas de San Pedro*

C/ José Gochicoa, 20 - C.P.: 05400 - Arenas de San Pedro (Ávila)

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Aranda de Duero

Plaza Resinera 1-2 - C.P.: 09400 - Aranda de Duero (Burgos)

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Miranda de Ebro

C/ Estación 25 - C.P.: 09200 - Miranda de Ebro (Burgos)

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Ponferrada

C/ Ramón González Alegre, 15 - C.P.: 24400 - Ponferrada (León)

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Treviño

C/ Mayor, 41 - C.P.: 09215 - Treviño (Burgos)

**ANEXO VI****Autorización para recabar datos tributados del nivel de renta de la unidad familiar****1.- DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	FIRMA

2.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL ASPIRANTE CUYOS INGRESOS, EN SU CASO, SERÁN COMPUTABLES A EFECTOS DE LA EXENCIÓN/BONIFICACIÓN PREVISTA EN LA CONVOCATORIA

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	FIRMA (únicamente mayores de edad con capacidad de obrar)

La/s persona/s firmante/s **autoriza/n** al órgano gestor a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información sobre datos del IRPF del ejercicio 2014 relacionados con el nivel de renta de la unidad familiar al objeto de la exención/bonificación prevista en la convocatoria de ingreso al Cuerpo/Competencia Funcional de -----
-----.

3.- DATOS DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA (EN SU CASO)

Nº TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA:	FECHA DE CADUCIDAD:
--------------------------------	---------------------

En....., a de de 201_

ÓRGANO GESTOR: _____